Fundación Manos Unidas de Colombia

Bogotá, D.C., 19 de Febrero de 2026

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Subdirección para la Infancia
Ciudad

REF. Aceptación de la Modificación No. 2 al Convenio de asociación No. 9165 de 2025.

Reciban un cordial Saludo.

Por medio de la presente, a nombre de la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA**, en mi calidad de Representante Legal, manifiesto la **aceptación expresa** a la **Modificación No. 2** del Convenio de Asociación No. **9165 de 2025**, la cual se aprueba en los siguientes términos:

Manifiesto estar de acuerdo en la suscripción de la modificación No. 2 del Convenio de Asociación que incluye RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN, así:

Manifiesto estar de acuerdo en la suscripción de la modificación No. 2 del Convenio de Asociación que incluye RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN, así:

El valor por reconocer por concepto de vigilancia para la vigencia 2026, es de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($28.248.584).**

RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN VALORES UNITARIOS DE TALENTO HUMANO POR INCREMENTO DE SALARIO MÍNIMO DEFINIDO PARA EL 2026 El reconocimiento será efectuado por la suma **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($135.100.769).**

El reconocimiento del IPC 2026 correspondiente al 5.10%, será efectuado por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($128.620.436)**

PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, la cual quedará así:

*"El plazo de ejecución será **HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (...).*

REINVERTIR Y REDISTRIBUIR la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($28.756.025),** los cuales se discriminan así: **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($27.778.551)**, que corresponden a aportes en dinero de la SDIS

y **SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($66.062)**, que corresponden a aportes en especie del ASOCIADO, Y de igual forma se redistribuye el valor de $911.412.00 por concepto de saldo modificación 1 aportes de la SDIS.

ADICIONAR la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($263.213.764),** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCOPESOS M/CTE ($234.276.875),** correspondientes al porcentaje de participación de 89.01% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.936.889)** correspondientes al porcentaje de participación de 10.99%.

El valor de la prórroga planteada corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($286.510.233),** de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($257.893.591)** y el asociado aportará en especie la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($28.616.642),** en estos valores se encuentran incluidos los conceptos de gasto incrementados por el IPC, así como lo relacionado con Vigilancia y Talento Humano (SMMLV).

Así mismo, manifiesto estar de acuerdo con la conveniencia y oportunidad para proceder con la modificación de las cláusulas contractuales del convenio de asociación, así:

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del convenio de asociación inicial y sus modificaciones corresponde a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($698.723.948),** de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($624.552.301)** con un porcentaje de participación de 89.38% y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($74.171.647)** con un porcentaje de participación de 10.62% los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO, así: El plazo de ejecución será hasta el 05 DE JUNIO DE 2026, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Atentamente,



Juan Carlos Fique Correa
FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA
Representante Legal
C.C. 80.491.717 de Bogotá
Correo electrónico: manosunidmail.com